



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2025

Respetado(a) Usuario(a):
Leonor Avendaño Rolón
ESE. Hospital Octavio Olivares
Puerto Nare (Antioquia)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 19-03-2026 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Empresa Social del Estado
Departamento	Antioquia
Municipio	Puerto Nare
Entidad	ESE. Hospital Octavio Olivares
Nit	890985810-5
Nombre funcionario	Leonor Avendaño Rolón
Dependencia	Gerencia
Cargo	Asesora Control Interno
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	59
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Con base en la información suministrada por el área de sistemas, la entidad ha implementado los siguientes mecanismos de control: <input type="checkbox"/> Restricción de permisos de administrador a través del dominio institucional. <input type="checkbox"/> Instalación centralizada de software únicamente por parte del área de Sistemas. <input type="checkbox"/> Realización de revisiones periódicas para identificar la presencia de software no autorizado. Estos controles reducen significativamente el riesgo de instalación de software sin licencia o no autorizado.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	Con base en la información suministrada por el área de sistemas, cuando un equipo es retirado del servicio por haber cumplido su vida útil, se elaboran las respectivas actas de baja y el área de almacén gestiona su disposición final conforme a los procedimientos administrativos vigentes. En los casos en que el software esté asociado a licencias institucionales, estas se mantienen registradas en el inventario para su posible reutilización en otros equipos autorizados, garantizando la trazabilidad del proceso.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	https://hospitalhoo.gov.co/site/media/attachments/2026/03/19/informe-derecho-de-autor_puerto-nare-13032026.pdf

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: esecalidadhoo@gmail.com